

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 16 de julio de 1997.

VISTO la Resolución nro. 15/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Andrés Santiago DEPASCUALI BARROS, y

CONSIDERANDO:

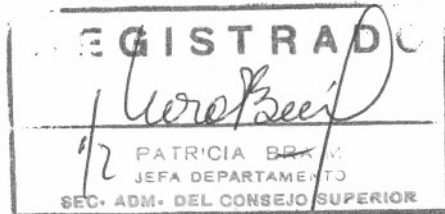
Que dicho alumno cursó en los años 1991 y 1992 las materias Química Orgánica, Mecanismos y Elementos de Máquinas, Termodinámica, Electrotecnia General y Química Textil, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de julio de 1997, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 15/97 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 15/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar los cursados efectuados en 1991 y 1992 de las asignaturas Química Orgánica, Mecanismos y Elementos de Máquinas, Termodinámica, Electrotecnia General y Química Textil, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas mediatas Algebra y Métodos Numéricos, Análisis Matemático I y Química Analítica y Tecnológica Textil, al alumno Andrés Santiago DEPASCUALI BARROS, legajo nro. 07-73306-6, de la carrera Ingeniería Textil.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°307/97

U.T.N.
NL
MIA
UB

Ing. RECTOR CARLOS BROTO
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO